

**Expediente de contratación N.º 029-2023-0631
MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA
ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA EN LOGROÑO, PARA MUTUA UNIVERSAL,
MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 10.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Servicio
2. Valor estimado: 47.994,74€ (IVA excluido).
3. Procedimiento Abierto Simplificado SUMARIO
4. Tramitación ordinaria.

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada por la duración del presente contrato y su valor estimado.

Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado mediante Precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mutua Universal tiene la necesidad de licitar el servicio de asistencia sanitaria especializada en oftalmología en Logroño y se ha considerado que el planteamiento de esta licitación resulta ser el más adecuado para satisfacer las necesidades existentes.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantiza unas mejores condiciones de prestación de Servicio, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen unos criterios de adjudicación basados en el precio y la calidad.



Código de verificación : 1febfc9f9be96a9a8

JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, establecen las siguientes Condiciones especiales de ejecución:

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/ profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

Ambas obligaciones tienen el carácter de obligaciones esenciales y su incumplimiento será causa de resolución acorde con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 (LCSP).

El detalle de las mencionadas condiciones especiales de ejecución se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.



Código de verificación : 1febfc9fbe96a9a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1febfc9fbe96a9a8>